

BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA PROPIO DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA I+D+i EN LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE 2021

ANEXO XIV

AYUDAS POR DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN

1. Objeto y financiación

El objeto de estas ayudas es potenciar la publicación de los resultados de investigación de Grupos de Investigación de la Universidad de Alicante en revistas recogidas en las bases de datos incluidas en la Web of Science, para mejorar la visibilidad de la producción científica reconocida en los principales rankings científicos.

La cuantía máxima destinada a financiar estas ayudas es de 100.000 euros, cantidad consignada en la aplicación presupuestaria 10.30.6E.00.02 del capítulo VI del presupuesto de gastos del Vicerrectorado de Investigación.

2. Características de la ayuda

Ayudas por publicación de los resultados de investigación generados por Grupos de Investigación de la Universidad de Alicante en revistas indexadas en la Web of Science entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2020.

Las ayudas obtenidas podrán ser destinadas a financiar cualquiera de los capítulos habituales en proyectos de investigación: material fungible, material inventariable, personal contratado, dietas, inscripción en congresos, etc. En ningún caso, las ayudas podrán destinarse al pago de retribuciones a personal propio ni a gastos de protocolo.

3. Requisitos de las personas solicitantes

Podrán solicitar estas ayudas los directores o las directoras de los Grupos de Investigación registrados en la Universidad de Alicante a la fecha de publicación de esta convocatoria.

4. Plazo y presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes dará comienzo el día 1 de octubre y finalizará el 31 de octubre de 2021.

5. Comisión de Evaluación

Las solicitudes serán evaluadas por una comisión presidida por la directora del Secretariado de Investigación, la directora del Secretariado de Estructuras para la Investigación, que actuará como secretaria, y al menos dos miembros del personal docente e investigador que tengan acreditados un mínimo de 3 sexenios de investigación, designados por el Vicerrector de Investigación, que actuarán como vocales.

6. Criterios de valoración

Se tomarán como criterios de valoración:

- a) El número de artículos publicados por el Grupo de Investigación en revistas indexadas en la Web of Science dentro del campo científico de evaluación durante los años 2019 y 2020.
- b) En el caso de que el campo científico lo permita, se tendrá en cuenta también el cuartil de la publicación. En ese caso, se asignará un valor de cuatro puntos a la publicación en una revista del primer cuartil, tres para la del segundo, y así sucesivamente. A todos los artículos publicados en revistas indexadas en A&HCI (Arts & Humanities Citation Index) se les asignará un valor de cuatro puntos. A cada publicación se le asignará un coeficiente calculado dividiendo la puntuación obtenida entre el número de doctores firmantes del artículo adscritos al grupo.
- c) El número de doctores adscritos al grupo de investigación y su dedicación.

A cada Grupo de Investigación se le asignará un coeficiente calculado dividiendo el sumatorio de las puntuaciones obtenidas para cada una de estas publicaciones entre el número de doctores adscritos al grupo. El criterio para el reparto de las ayudas se basará en el valor de dicho coeficiente.

7. Resolución

Para la resolución y notificación de las ayudas se actuará según lo dispuesto en el apartado 2.6 de las normas generales de esta convocatoria.

8. Pago de las ayudas

El pago de estas ayudas se efectuará mediante traspaso de crédito desde el Vicerrectorado de Investigación a la clave orgánica del Grupo de Investigación solicitante.